

REGLAMENTO **de la Copa Mundial** **de la FIFA 2022™**

Fase preliminar

Fédération Internationale de Football Association

Presidente:	Gianni Infantino
Secretaria general:	Fatma Samoura
Dirección:	FIFA-Strasse 20 Apdo. de correos 8044 Zúrich Suiza
Teléfono:	+41 (0)43 222 7777
Internet:	FIFA.com

REGLAMENTO

de la Copa Mundial de la FIFA 2022™

Fase preliminar

2 Organizadores

1. Fédération Internationale de Football Association

Presidente:	Gianni Infantino
Secretaria general:	Fatma Samoura
Dirección:	FIFA-Strasse 20 Apdo. de correos 8044 Zúrich (Suiza)
Teléfono:	+41 (0)43 222 7777
Internet:	FIFA.com

2. Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

Presidente:	Aleksander Čeferin
Vicepresidenta:	María Sol Muñoz

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
Disposiciones generales	4
1 Copa Mundial de la FIFA 2022™	4
2 Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA	4
3 Federaciones miembro participantes	5
4 Participación en la Copa Mundial de la FIFA™	7
5 Retirada, partido no disputado y suspensión definitiva	9
6 Reemplazo	11
7 Criterios de convocatoria	11
8 Reglas de Juego	11
9 Tecnologías del fútbol	12
10 Arbitraje	12
11 Asuntos disciplinarios	14
12 Medicina y dopaje	14
13 Litigios	16
14 Protestas	16
15 Tarjetas	18
16 Derechos comerciales	18
17 Directrices operativas	19
Organización de la fase preliminar	20
18 Formulario de inscripción	20
19 Lista de jugadores	20
20 Sorteo preliminar, formato del torneo y formación de grupos	22
21 Estadios, horarios y sesiones de entrenamiento	25
22 Infraestructura y equipamiento de los estadios	27
23 Balones	30
24 Equipamiento de las selecciones	31
25 Banderas, himnos y música de la competición	32
26 Medios de comunicación	32
27 Disposiciones económicas	35
28 Gestión de entradas	36
29 Responsabilidad	37
Fase final	38
30 Fase final	38
Disposiciones finales	39
31 Imprevistos y causas de fuerza mayor	39
32 Prevalencia del presente reglamento	39
33 Idiomas	39
34 Derechos de autor	39
35 Declaración de renuncia	39
36 Entrada en vigor	40

1 Copa Mundial de la FIFA 2022™

1.

La Copa Mundial de la FIFA™ es una competición de la FIFA incorporada a su reglamentación.

2.

El Consejo de la FIFA nombró a la Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA para que supervise la fase preliminar.

3.

El reglamento de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™ (en adelante, «el reglamento») establece los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de todas las federaciones participantes en la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™. Este reglamento y las directivas, decisiones, directrices y circulares elaboradas por la FIFA serán vinculantes para todas las partes implicadas en la preparación, organización y celebración de partidos de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™.

4.

Serán propiedad de la FIFA todos aquellos derechos vinculados a la Copa Mundial de la FIFA 2022™ y no garantizados por este u otros reglamentos, directrices o decisiones, tal y como se recoge en el art. 3, apdo. 2 del presente reglamento, o por acuerdos específicos con una federación participante en la fase preliminar o final, o con una confederación.

5.

Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Toda referencia a los Estatutos y a la reglamentación de la FIFA en este reglamento remitirá a los Estatutos y a la reglamentación de la FIFA vigentes en el momento de aplicación.

2 Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

1.

La Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA («la comisión organizadora de la FIFA»), nombrada por el Consejo de la FIFA, será responsable, entre otros aspectos, de supervisar la organización de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™ de acuerdo con los Estatutos de la FIFA y el Reglamento de Gobernanza de la FIFA.

2.

En caso necesario, la comisión organizadora de la FIFA podrá nombrar un *bureau* o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación de la comisión organizadora de la FIFA en su siguiente reunión plenaria.

3.

Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA o de su *bureau* o subcomisión son firmes, vinculantes e inapelables.

3

Federaciones miembro participantes

1.

Durante toda la fase preliminar, las federaciones participantes serán responsables de:

- a) el comportamiento de todas aquellas personas acreditadas, es decir, futbolistas, entrenadores, delegados, oficiales, responsables de prensa, representantes e invitados de la delegación (en adelante, «los miembros de la delegación») así como de todos aquellos que desempeñen alguna función en nombre de la federación durante la fase preliminar;
- b) garantizar la contratación de pólizas de seguro que cubran los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de su delegación y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA (v. concretamente el anexo 1, art. 2, apdo. 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores);
- c) sufragar los gastos imprevistos y todos aquellos de los miembros de la delegación;
- d) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de los miembros de su delegación, cuya duración establecerá la FIFA;
- e) solicitar en el consulado o embajada del país anfitrión los visados de entrada necesarios con la suficiente antelación; si fuera necesario, requerir la asistencia de la federación anfitriona lo antes posible;
- f) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades oficiales para periodistas organizadas por la FIFA o la federación anfitriona, de acuerdo con la normativa vigente de la FIFA y las instrucciones que esta imparta;

6 Disposiciones generales

- g) garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan en su integridad con los Estatutos y los reglamentos de la FIFA vigentes y con las directivas, directrices y circulares de sus órganos, en particular del Consejo de la FIFA, la comisión organizadora de la FIFA, la Comisión de Árbitros, la Comisión Disciplinaria, la Comisión de Ética y la Comisión de Apelación.

2.

Todos los miembros de las delegaciones se comprometen a cumplir las Reglas de Juego, los Estatutos de la FIFA y sus reglamentos vigentes (incluido este mismo), en particular, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Ético de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como con todas las circulares, directivas y decisiones de los órganos de la FIFA y con cualquier otra directriz de la FIFA que tenga relevancia con respecto a la Copa Mundial de la FIFA™, a menos que el presente reglamento estipule lo contrario.

3.

Todos los miembros de las delegaciones se comprometen a cumplir en su integridad los Estatutos y los reglamentos de la FIFA vigentes y las directivas, directrices, circulares y decisiones de sus órganos, en particular del Consejo de la FIFA, la comisión organizadora de la FIFA, la Comisión de Árbitros, la Comisión de Ética, la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Apelación.

4.

Todas las federaciones miembro participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, ante cualquier responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las federaciones participantes, los miembros de sus delegaciones, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las federaciones participantes.

5.

Salvo que en este reglamento se estipule de forma distinta, las federaciones participantes que organicen un partido de la fase preliminar serán, entre otros aspectos, responsables de:

- a) garantizar, planificar y hacer cumplir la ley, el orden y la seguridad en los estadios y otros lugares vinculados a la competición, en colaboración

con las autoridades competentes. En este sentido, será de aplicación el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios;

- b) contratar un seguro que cubra los riesgos vinculados con la organización de partidos, incluido, aunque sin limitarse a este, un seguro de responsabilidad civil. En todas las pólizas de seguro contratadas, la FIFA deberá figurar expresamente como parte asegurada;
- c) en virtud de lo establecido en el art. 22, apdos. 1 y 2, disponer un estadio en el país para todos los partidos que dispute su selección nacional como equipo local;
- d) enviar tres copias de un DVD con cada una de las grabaciones de todos los partidos disputados como local; estas copias se enviarán por mensajería urgente a la Secretaría General de la FIFA en el plazo de las 24 horas posteriores a la finalización del partido.

4 Participación en la Copa Mundial de la FIFA™

1.

La Copa Mundial de la FIFA™ se celebra cada cuatro años. Como norma general, todas las federaciones afiliadas a la FIFA podrán participar con su selección en este torneo.

2.

La Copa Mundial de la FIFA™ se compone de dos fases:

- a) la fase preliminar;
- b) la fase final.

3.

La selección nacional de la federación anfitriona, Catar, está automáticamente clasificada para la fase final.

4.

Al inscribirse en la fase preliminar, las federaciones miembro participantes y los miembros de sus delegaciones se comprometerán a:

- a) observar y cumplir con los Estatutos, los reglamentos, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como con las leyes nacionales e internacionales;

8 Disposiciones generales

- b) aceptar que la FIFA resuelva todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la competición, de conformidad con los pertinentes reglamentos de la FIFA;
- c) participar con la mejor selección de futbolistas posible en todos los partidos de la competición que vaya a disputar;
- d) de conformidad con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA de la fase preliminar, aceptar el derecho de la FIFA a utilizar o sublicenciar, de manera no exclusiva, a perpetuidad y libre de cargas, grabaciones, nombres, fotografías e imágenes (fijas o en movimiento) que aparezcan o se generen a partir de la participación de los miembros de la delegación de las federaciones miembro participantes en ambas fases de la Copa Mundial de la FIFA™. En caso de que el derecho de la FIFA a utilizar o sublicenciar tales grabaciones, nombres, fotografías e imágenes pudiese pasar a ser propiedad o a estar controlado por terceros, la federación miembro participante, junto con los miembros de su delegación, garantizarán que dichos terceros renuncien, se comprometan y adjudiquen o transfieran incondicionalmente a la FIFA, con efecto inmediato y plena garantía de titularidad, a perpetuidad y sin restricción alguna, todos los derechos mencionados para su libre explotación por parte de la FIFA como se describe anteriormente;
- e) garantizar la contratación de pólizas de seguro que cubran los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de su delegación y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA, según el caso, (v. concretamente el anexo 1, art. 2, apdo. 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores);
- f) observar el principio de deportividad.

5.

La inscripción en la competición se procesará online a través de una extranet exclusiva y será gratuita.

5 Retirada, partido no disputado y suspensión definitiva

1.

Las federaciones miembro participantes tendrán la obligación de disputar todos los partidos de la fase preliminar hasta su eliminación.

2.

Se impondrá una multa mínima de 20 000 CHF a toda federación que se retire en el periodo comprendido entre el envío del formulario de inscripción y el inicio de la fase preliminar. La multa será de 40 000 CHF si se retirara con posterioridad al inicio de la fase preliminar.

3.

Dependiendo de las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer otras sanciones, además de las previstas en el apdo. 2 previo, e incluso excluir a la federación renunciante de las siguientes competiciones de la FIFA.

4.

De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones contra las federaciones implicadas en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la FIFA. En tales casos, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá decretar también la repetición del encuentro.

5.

Toda federación que se retire o que, por su conducta, no permita disputar un encuentro o provoque que este se deba suspender definitivamente podrá recibir orden de la FIFA de reembolsar a la FIFA, a la federación anfitriona o a otra federación participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA podría conminar igualmente a la federación implicada a abonar una indemnización a la FIFA, a la federación anfitriona o a otra federación participante por los daños causados. Además, la federación renunciará a solicitar a la FIFA contraprestación económica alguna.

6.

Si una federación se retirara, si un partido no se pudiera disputar o si se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional las medidas que se deban adoptar y las acciones que estime necesarias. En el caso concreto de que un partido no llegara a

disputarse o si se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA podrá decretar su repetición.

7.

Además de lo dispuesto en la disposición anterior, en caso de que un partido ya comenzado se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, regirán las siguientes disposiciones:

- a) el partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción;
- b) el partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno y los mismos suplentes disponibles que había en el momento de suspender el encuentro;
- c) no se podrán añadir sustitutos a la lista de jugadores convocados;
- d) los equipos solo podrán realizar las sustituciones a las que tuvieran derecho en el momento de suspender el partido;
- e) aquellos jugadores que hayan sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos;
- f) las sanciones impuestas antes de suspender el partido seguirán vigentes durante el resto del encuentro;
- g) el partido se reanudará retomando la misma acción que se estaba produciendo en el momento de la suspensión (p.ej. ejecución de una falta, saque de banda, saque de puerta, saque de esquina, lanzamiento de penalti, etc.). Si el partido se suspendió con el balón en juego, se reanudará con un bote neutral en el mismo punto en el que el encuentro se detuvo;
- h) la FIFA, tras consultar previamente a las federaciones local y visitante, el comisario de partido y, dado el caso, a la confederación, fijará la hora de inicio, la fecha (que deberá ser, en la medida de lo posible, al día siguiente) y el lugar del encuentro;
- i) la FIFA adoptará todas aquellas decisiones necesarias en las materias que así lo requieran.

Si al tercer día desde la suspensión, el partido suspendido aún no se ha podido disputar, los gastos incurridos por la federación visitante se repartirán a partes

iguales entre ambas federaciones. La FIFA podrá adoptar todas las medidas que estime necesarias relativas a la repetición del partido.

6 Reemplazo

Si una federación participante se retirara o fuera expulsada de la competición, la FIFA decidirá de manera discrecional y sin consultar a ningún otro órgano las medidas que se deberán adoptar.

7 Criterios de convocatoria

1.

Al confeccionar sus selecciones para la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA™, las federaciones deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) todos los jugadores tendrán la nacionalidad del país que representan y estarán sujetos a su jurisdicción;
- b) de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y la pertinente normativa de la FIFA, todos los jugadores cumplirán con los criterios de convocatoria.

2.

Las federaciones serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan con los requisitos establecidos. Si contravinieran esta disposición, deberán asumir las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA.

3.

Las protestas sobre los criterios de convocatoria se someterán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA (v. art. 14, apdo. 3).

8 Reglas de Juego

1.

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego en vigor promulgadas por el International Football Association Board. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, la versión en inglés será vinculante.

2.

Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno y con un descanso entre ambos de quince minutos.

3.

Si, conforme a lo estipulado en este reglamento, se tuviera que jugar una prórroga en caso de empate al final del tiempo reglamentario, dicha prórroga constará de dos partes de quince minutos sin descanso entre ellas. La prórroga se comenzará a disputar tras una pausa de cinco minutos al finalizar el tiempo reglamentario.

4.

Conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego, si el partido sigue empatado después de la prórroga, se pasará a la tanda de penaltis para determinar el ganador.

9 Tecnologías del fútbol

1.

La FIFA o la confederación, dado el caso, podrán emplear tecnologías como la detección automática de goles (DAG), el sistema de árbitros asistentes de vídeo (VAR) o los dispositivos de seguimiento electrónico del rendimiento (EPTS), según establezcan las Reglas de Juego.

2.

De conformidad con las disposiciones pertinentes de las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board y en vigor en el momento de la fase final, los árbitros asistentes de vídeo (VAR) podrán ayudar al árbitro en sus decisiones mediante el uso de repeticiones de imágenes.

10 Arbitraje

1.

En la fase final, las confederaciones presentarán a la Comisión de Árbitros de la FIFA para que los ratifique las designaciones de los árbitros en el terreno de juego, así como de los árbitros de vídeo (cuando se utilice este sistema).

El árbitro principal y los asistentes que actuarán en cada partido se elegirán de la lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor. El cuarto árbitro y el asistente de reserva (cuando así se haya previsto) se elegirán de la lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor o, excepcionalmente, de la lista de árbitros de la máxima categoría de la federación miembro. En aquellos partidos en los que se recurra a la tecnología de VAR, solo podrán ser elegidos árbitros asistentes de vídeo que posean la debida cualificación de la FIFA.

2.

Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son firmes e inapelables.

3.

La FIFA proporcionará al árbitro principal y al resto de miembros del equipo arbitral designados para los encuentros de la fase preliminar los uniformes oficiales (calzado incluido) que deberán utilizar en todos los encuentros de la fase preliminar que vayan a dirigir. Queda terminantemente prohibida cualquier alteración, añadido o modificación del uniforme oficial de los árbitros, a excepción de la adaptación de la talla.

4.

La federación anfitriona pondrá a disposición de los árbitros un campo de entrenamiento.

5.

Si el árbitro principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el cuarto árbitro. Lo mismo será de aplicación a los árbitros asistentes en caso de que no se haya nombrado a un árbitro asistente de reserva.

6.

Después de cada partido, el árbitro completará y firmará el formulario del informe o acta oficial de la FIFA, del que se quedará una copia. Inmediatamente después del partido, el árbitro se lo entregará en el estadio al comisario de partido. En el informe, el árbitro anotará de la manera más detallada posible todos los incidentes ocurridos antes, durante o después del partido, como, por ejemplo, las infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de toda persona que actúe en nombre de una federación durante el partido o cualquier otro incidente.

11 Asuntos disciplinarios

1.

Los incidentes disciplinarios se tratarán según lo estipulado en el Código Disciplinario de la FIFA vigente y las correspondientes circulares y directivas que las federaciones participantes se comprometen a acatar.

2.

Asimismo, los jugadores se comprometen particularmente a:

- a) jugar con deportividad, proceder de forma no violenta y respetar la autoridad de los árbitros;
- b) comportarse respetando estos principios;
- c) no recurrir al dopaje, tal y como se estipula en el Reglamento de Antidopaje, así como acatar todos aquellos reglamentos, circulares y directivas de la FIFA a este respecto.

3.

Las federaciones participantes y los miembros de sus delegaciones deberán cumplir con los Estatutos, el Código Disciplinario y el Código Ético de la FIFA, especialmente en cuanto a la lucha contra la discriminación, el racismo y el amaño de partidos.

4.

De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, toda violación del presente reglamento o de la normativa de la FIFA, de sus circulares, directrices, directivas o decisiones que no sea competencia de otros órganos, será juzgada por la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

12 Medicina y dopaje

1.

Las delegaciones de las federaciones miembro participantes deberán incluir un médico de equipo para cada partido.

2.

Con el fin de detectar en la fase preliminar de la competición problemas cardíacos o factores de riesgo que pudieran desembocar en una parada

cardiorrespiratoria, y para proteger la salud de los jugadores, las federaciones miembro participantes deberán garantizar que sus jugadores se someten a un examen médico previo a la competición antes de comenzar la fase preliminar.

3.

El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario y todos aquellos reglamentos, circulares y directivas al respecto tendrán vigor durante la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™.

4.

Todos los jugadores podrán ser requeridos para someterse a un control antidopaje en competición durante los partidos que disputen y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar.

5.

De conformidad con los protocolos establecidos por la Comisión de Medicina de la FIFA, documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, las condiciones climatológicas extremas podrán obligar a incluir pausas de refresco o para beber durante el transcurso del partido. Se determinará la inclusión de estos descansos en aquellos partidos que se estime conveniente. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en el árbitro principal.

6.

De conformidad con los protocolos documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, todos aquellos jugadores que presenten síntomas de conmoción cerebral en un partido serán examinados por el médico del equipo. Si así lo estimara necesario, en caso de sospecha de conmoción cerebral, el árbitro detendrá el juego hasta un máximo de tres minutos y permitirá que el futbolista siga jugando únicamente si cuenta con la autorización del médico del equipo que haya examinado al jugador, siempre y cuando el resultado del examen haya sido que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. El médico del equipo, a partir del examen clínico realizado, tendrá la última palabra, salvo si se ha prohibido expresamente que el jugador regrese al terreno de juego por sospechas de conmoción cerebral.

La FIFA recomienda que los equipos sigan el protocolo de regreso al terreno de juego establecido en el SCAT5 para jugadores que hayan sufrido una conmoción cerebral. En el SCAT5, se establece que el tiempo que debe transcurrir antes de que el jugador vuelva a jugar podrá variar en función de varios aspectos, entre ellos la edad y el historial de jugador, y los médicos deben decidir basándose para ello en su juicio clínico. La FIFA exige que, si un

jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo certifique que a) el jugador ha superado todos los pasos establecidos en el SCAT5 y b) el jugador esté en condiciones de competir para que este pueda volver a jugar.

13 Litigios

1.

Todo litigio relacionado con la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA™ se resolverá de forma inmediata por la vía de la negociación.

2.

De conformidad con los Estatutos de la FIFA, las federaciones miembro participantes, los jugadores y los oficiales no podrán presentar recursos ante los tribunales ordinarios, sino únicamente ante los órganos jurisdiccionales de la FIFA.

3.

Las federaciones participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana (Suiza), a menos que sea excluido, o en el caso de decisiones definitivas, vinculantes e inapelables. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAD.

14 Protestas

1.

En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento extra para el partido, los criterios de convocatoria, las instalaciones del estadio y los balones.

2.

Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito en primer lugar al comisario del partido durante las dos horas posteriores al partido, debiéndose asimismo enviar de inmediato por correo electrónico un informe completo por escrito junto con una copia de la protesta original a la Secretaría General de la FIFA durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.

3.

Las protestas que tengan por objeto los criterios de convocatoria de los jugadores seleccionados para disputar partidos de la fase preliminar se remitirán por escrito en primer lugar al comisario del partido durante las dos horas posteriores al partido, debiéndose asimismo enviar de inmediato por correo electrónico un informe completo por escrito junto con una copia de la protesta original a la Secretaría General de la FIFA durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.

4.

El jefe de delegación del equipo deberá comunicar por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, toda protesta sobre el estado del terreno de juego y sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si un equipo considerara que el terreno de juego se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de volverse impracticable, su capitán deberá informar inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del otro equipo. El jefe de delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito dentro de las dos horas posteriores al partido estas protestas ante el comisario del partido.

5.

En presencia del capitán del equipo contrario, el capitán del equipo que proteste presentará al árbitro la protesta sobre los incidentes acaecidos durante el partido inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro. El jefe de delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito dentro de las dos horas posteriores al partido estas protestas ante el comisario del partido.

6.

No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones son firmes e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario. Lo mismo será de aplicación a cualquier cuestión surgida en torno al uso de la detección automática de goles (DAG) y el sistema de árbitros asistentes de vídeo (VAR).

7.

Si se presentara una protesta infundada o insostenible, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.

8.

Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento, el órgano competente desestimarà la protesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA estará facultada en todo momento para procesar de oficio cualquier infracción disciplinaria con arreglo al Código Disciplinario de la FIFA.

9.

La FIFA decidirá sobre las protestas presentadas, excepto en los casos establecidos en el presente reglamento o en los Estatutos y reglamentos de la FIFA.

15 Tarjetas

1.

No se acumularán para la fase final de la Copa Mundial de la FIFA 2022™ ni las amonestaciones con una sola tarjeta amarilla en un mismo partido ni las suspensiones pendientes derivadas de amonestaciones impuestas en distintos partidos de la fase preliminar. Sin embargo, las suspensiones por partidos pendientes derivadas de una tarjeta roja directa o de una doble amonestación en partidos de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™ se acumularán hasta la fase final.

2.

Si un jugador es amonestado dos veces en dos partidos distintos, quedará suspendido automáticamente y no podrá disputar el siguiente partido de su selección.

3.

Si se expulsa a un jugador a causa de una tarjeta roja directa o indirecta, quedará suspendido automáticamente y no podrá disputar el siguiente partido de su selección. En el caso de las tarjetas rojas directas, podrán imponerse otras sanciones.

4.

Las suspensiones a las que no se haya dado cumplimiento durante la competición se deberán cumplir durante el siguiente partido oficial de la selección.

16 Derechos comerciales

1.

La FIFA es la propietaria original de todos los derechos que emanan de las fases preliminar y final de la Copa Mundial de la FIFA™ en su conjunto y de cualquier acto que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido,

tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de marketing, promocionales o intangibles (tales como los logotipos), o los derechos derivados de la legislación de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.

2.

La FIFA publicó en su momento el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la fase preliminar y, más adelante, editará un Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la fase final, en el que se especificarán estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de la FIFA deberán acatar el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Fase Preliminar y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Fase Final, y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con dichas disposiciones.

17

Directrices operativas

Las confederaciones estarán autorizadas a elaborar sus propias normas de implantación y directrices operativas, si bien la FIFA deberá aprobarlas.

18 Formulario de inscripción

Salvo que el Consejo de la FIFA falle en otro sentido, las federaciones deberán rellenar y enviar el formulario oficial de inscripción a la fase preliminar a través del registro online de la extranet específica conforme al plazo estipulado en la circular de la FIFA correspondiente. Únicamente tendrán validez y serán tenidos en consideración los formularios de inscripción debidamente presentados en el plazo establecido.

19 Lista de jugadores

1.

Toda federación inscrita en la fase preliminar deberá entregar a la FIFA una lista provisional, tan extensa y realista como sea posible, de los posibles jugadores que disputarán la competición, como mínimo 30 días antes de su primer partido de clasificación. En esta lista deberán figurar el apellido, el nombre, el club actual, la fecha de nacimiento y el número de pasaporte del jugador, así como el apellido, el nombre, la fecha de nacimiento y la nacionalidad del primer entrenador.

2.

Esta lista no será vinculante. En cualquier momento y hasta un día antes del partido de clasificación correspondiente, se podrán añadir otros jugadores con la misma información.

3.

El único documento válido como prueba de identidad y de la nacionalidad de los futbolistas será un pasaporte permanente internacional, donde figuren explícitamente y en caracteres latinos el nombre y apellidos del jugador, así como el día, el mes y el año de nacimiento. No se aceptarán documentos de identidad ni otros documentos oficiales nacionales como identificación. La víspera del encuentro, las federaciones miembro participantes presentarán al comisario de partido el pasaporte permanente internacional en vigor, expedido por las autoridades del país de la federación miembro participante, de todos y cada uno de los jugadores. No podrán alinearse futbolistas que no presenten un pasaporte permanente internacional válido.

4.

En la alineación, podrá incluirse un total de 23 jugadores (once jugadores y doce suplentes). Los once primeros jugadores que aparecen en la lista deberán

empezar el partido, y los otros doce son considerados suplentes. Los números en las camisetas de los jugadores deberán corresponderse con los indicados en la alineación (del 1 al 23 únicamente). El guardameta y el capitán deberán diferenciarse del resto como tales. Tres jugadores deberán ser guardametas y la camiseta con el número 1 se reservará para uno de ellos.

5.

Ambos equipos deberán remitir su alineación al árbitro al menos 85 minutos antes del inicio del partido. Deberán facilitar al árbitro dos copias con la alineación. El equipo adversario podrá solicitar una de estas copias.

6.

Una vez completadas las alineaciones, firmadas por el delegado de equipo y remitidas al árbitro, y si el partido todavía no ha comenzado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si uno de los once jugadores titulares que figura en la alineación no pudiera comenzar el encuentro por el motivo que fuere, podrá ser reemplazado por uno de los doce suplentes. El jugador sustituido no podrá participar en el partido, lo que implica que se reducirá el número de suplentes. Durante el partido, se podrán realizar tres sustituciones.
- b) Si alguno de los doce suplentes que aparece en la alineación no pudiera jugar, no podrá ser reemplazado en el banquillo, lo que implica que se reducirá el número de suplentes. Durante el partido, se podrán realizar tres sustituciones.

7.

Aquel jugador lesionado o enfermo excluido de la alineación inicial, aunque no esté autorizado a figurar como suplente, podrá sentarse en el banquillo y, por tanto, ser seleccionado para someterse al control de dopaje.

8.

Si se juega la prórroga, será posible realizar una sustitución más, al margen de que el equipo en cuestión ya haya realizado todas las sustituciones permitidas.

9.

En el banquillo podrán sentarse como máximo 23 personas: once miembros del cuerpo técnico («oficiales») y los doce suplentes. Los nombres de estos oficiales deberán indicarse en el formulario «Oficiales en el banquillo», que deberá entregarse al comisario de partido. Los jugadores u oficiales suspendidos no estarán autorizados a sentarse en el banquillo.

10.

Estará permitido el uso de dispositivos de mano electrónicos o de comunicación en el área técnica, siempre que se utilicen por motivos técnicos/tácticos o por el bienestar de los jugadores, de conformidad con las Reglas de Juego.

20 Sorteo preliminar, formato del torneo y formación de grupos

1.

La comisión organizadora de la FIFA establecerá, según las necesidades y las propuestas de las confederaciones, el formato del torneo, el calendario de partidos y la conformación de los grupos de la fase preliminar. Realizará el agrupamiento de los equipos por sorteo y cabezas de serie, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos. La designación de cabezas de serie realizada según el rendimiento de las selecciones durante la fase preliminar en las diferentes confederaciones se basará en la Clasificación Mundial FIFA/Coca-Cola. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA son firmes e inapelables. A su debido tiempo, la FIFA y la confederación implicada darán a conocer los datos concretos sobre los sorteos preliminares de cada región.

2.

En caso de retirada, y de acuerdo con lo establecido en el apdo. 1, la comisión organizadora de la FIFA podrá cambiar la composición de los grupos.

3.

La fase preliminar podrá comenzar, después del sorteo preliminar, en la primera fecha oficial reservada a la confederación en el calendario internacional. La FIFA estudiará caso por caso si es necesario adelantar el inicio de la fase preliminar.

4.

Los partidos de la fase preliminar se jugarán de acuerdo con uno de los tres sistemas siguientes:

- a) en grupos formados por varios equipos, con partidos de ida y vuelta y atribuyendo tres puntos por victoria, un punto por empate y cero puntos por derrota (formato de liguilla);
- b) un partido de ida y uno de vuelta por equipo (formato de eliminatoria a doble partido);

- c) de manera excepcional y solo con la autorización de la comisión organizadora de la FIFA, en forma de torneo en uno de los países de las federaciones participantes o en terreno neutral;
- d) de manera excepcional y solo con la autorización de la comisión organizadora de la FIFA, en formato de eliminatoria a partido único, el cual se disputará en uno de los países de las federaciones participantes o en terreno neutral;

5.

En los partidos que se disputen conforme al sistema a) o b), aquellos disputados como local no deberán jugarse en otro país sin la autorización expresa de la comisión organizadora de la FIFA.

6.

En el formato de liguilla, la clasificación de cada grupo se decidirá conforme a los siguientes criterios:

- a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo.

Si dos o más selecciones obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios antes mencionados, su posición final se determinará de la siguiente forma:

- d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre las selecciones en cuestión;
- e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre las selecciones en cuestión;
- f) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo entre las selecciones en cuestión;
- g) si el empate es entre dos selecciones, los goles marcados como visitante cuentan doble;
- h) el sistema de puntos por deportividad, con el cual se deducen puntos por las tarjetas rojas y amarillas en los partidos de la fase de grupos conforme a los siguientes criterios:

- primera tarjeta amarilla: menos 1 punto
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: menos 3 puntos
- Tarjeta roja directa: menos 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5 puntos

i) sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.

7.

En el caso de que, de conformidad con el art. 20, apdo. 4 c) precedente, se dispute un torneo en el país de una federación participante o en campo neutral, si dos o más selecciones acabaran empatadas a la conclusión de la fase de grupos de conformidad con lo estipulado en el art. 20, apdos. 6 a) a 6 f) precedentes, la clasificación final se determinará conforme a lo establecido en el art. 20, apdos. 6 h) y 6 i).

8.

En caso de que la selección en el puesto segundo o tercero en una fase de grupos se clasifique para la fase siguiente o para la fase final, los criterios para decidir dicho segundo o tercer lugar dependerán del formato de la competición y se requerirá la aprobación de la FIFA a propuesta de las confederaciones.

9.

Si el formato competitivo propuesto por una confederación incluye una clasificación combinada con otra competición continental, en particular, para finalizar el último segmento de la fase preliminar, la FIFA deberá dar previamente su aprobación. Ello será también de aplicación a las repescas continentales que se disputen a partido único.

10.

En el sistema de eliminatoria a doble partido, ambas selecciones jugarán un partido como local y otro como visitante. El orden se determinará por sorteo, efectuado por la FIFA. La selección que marque el mayor número de goles en ambos encuentros se clasificará para la siguiente ronda. En caso de que ambas selecciones anoten el mismo número de goles en los dos partidos, los goles marcados como visitante puntuarán doble. En caso de que sea igual el número de goles marcados por cada una de las selecciones como visitante o si ambos partidos terminaran en empate a cero, a la finalización del segundo encuentro se jugará una prórroga (dos partes de quince minutos cada una). La prórroga formará parte del partido de vuelta. Conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego, si no se anotara ningún gol durante la prórroga, se deberá pasar a la tanda de penaltis para definir al ganador. Si ambas selecciones consiguieran el mismo número de goles en la prórroga,

se declarará ganador al equipo visitante, ya que los goles marcados como visitante cuentan doble.

11.

En caso de que se dispute una eliminatoria a partido único conforme al art. 20, apdo. 4 d), si al final del tiempo reglamentario el partido ha terminado en empate, se disputará una prórroga tras un descanso de cinco minutos. La prórroga constará de dos partes de quince minutos cada una, entre las cuales no habrá pausa alguna. Los jugadores deberán permanecer en el terreno de juego entre el final del tiempo reglamentario y la prórroga, así como entre las dos partes de la prórroga. Conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego, si el partido sigue empatado después de la prórroga, se pasará a la tanda de penaltis para determinar el ganador.

12.

Las federaciones participantes o las confederaciones fijarán las fechas de los partidos conforme al calendario internacional masculino, que estarán sujetas a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. La Secretaría General de la FIFA deberá ser informada al respecto dentro del plazo estipulado en la decisión de la FIFA correspondiente. Si las federaciones no llegaran a un acuerdo sobre las fechas de los partidos de la fase preliminar, la comisión organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva. Cuando la situación lo requiera por cuestiones deportivas, la comisión organizadora de la FIFA fijará la misma hora de inicio de los encuentros de un mismo grupo.

21

Estadios, horarios y sesiones de entrenamiento

1.

La federación anfitriona o la confederación determinarán, según proceda, los estadios donde se disputarán los partidos de la fase preliminar, que deberán ser estadios inspeccionados y aprobados por la confederación en cuestión. La federación anfitriona o la confederación, según proceda, comunicarán los estadios a la Secretaría General de la FIFA y a sus adversarios al menos tres meses antes de la fecha programada para el partido. En principio, el estadio no podrá estar situado a más de 150 km del aeropuerto internacional más cercano, y dicho trayecto por carretera no deberá exceder las dos horas de duración. El aeropuerto deberá estar habilitado para el aterrizaje de vuelos chárter en caso de que la federación visitante opte por este medio de transporte para su delegación. Si las federaciones no llegaran a un acuerdo sobre las sedes de los partidos, la comisión organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva.

2.

De conformidad con el art. 27, apdo. 3 d), la ciudad en la que se vaya a disputar el partido deberá contar con un número suficiente de plazas hoteleras de primera categoría para alojar a la selección local, a la visitante y a la delegación de la FIFA.

3.

La federación anfitriona comunicará la hora de inicio del partido a sus adversarios y a la Secretaría General de la FIFA al menos 60 días antes de la fecha programada para el partido. Si la federación anfitriona solicitara un cambio, deberá contar con la aprobación por escrito de la selección visitante al menos 30 días antes de la fecha del encuentro. Superado este plazo, únicamente la FIFA podrá aprobar el cambio de hora de inicio, y siempre basándose en razones de peso.

4.

Las federaciones deberán procurar que sus selecciones lleguen a la ciudad donde se dispute el partido la víspera del mismo como muy tarde. La FIFA y la federación anfitriona deberán conocer el itinerario de viaje de la federación visitante un mínimo de una semana antes; además, en caso necesario y de conformidad con el art. 3, apdo. 1 e), la federación visitante deberá haber tramitado los visados pertinentes.

5.

La víspera del partido, y si las condiciones meteorológicas lo permiten, el equipo visitante tendrá derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el terreno de juego en el que se disputará el partido. Antes de la llegada del equipo visitante al país anfitrión, se deberá fijar de mutuo acuerdo la hora exacta y la duración de la sesión de entrenamiento, y la federación anfitriona deberá confirmarla por escrito. En caso de que las condiciones meteorológicas sean especialmente adversas, el comisario de partido podrá cancelar la sesión de entrenamiento. Si este es el caso, el equipo visitante podrá inspeccionar el terreno de juego con calzado deportivo. En caso de que ambos equipos deseen entrenar a la misma hora, el equipo visitante tendrá prioridad.

6.

Si la federación anfitriona considerara que el terreno de juego no está practicable, deberá informar inmediatamente a la FIFA, a la confederación correspondiente, a la federación visitante y a los colegiados del partido antes de que inicien el viaje para disputar el partido en cuestión. Si la federación anfitriona no informase debidamente a las partes antes citadas, deberá

correr con todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las partes implicadas.

7.

Si existieran dudas sobre el estado del terreno de juego una vez que la federación visitante hubiera partido de viaje, el árbitro decidirá si el terreno de juego está en condiciones para que se dispute el partido. Si el árbitro declarara que el campo no está en buenas condiciones, el procedimiento a seguir se describe en el art. 5, apdo. 7.

8.

Los partidos se jugarán con luz diurna o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse en estadios que cumplan con los requisitos de iluminación de la FIFA, los cuales recomiendan que todo el terreno de juego cuente con una iluminación uniforme de al menos 1200 lux. Además, en caso de que se produzca un fallo en el suministro de corriente eléctrica, se deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz especificada por la FIFA en todo el terreno de juego. La FIFA podrá admitir, a su entera discreción, excepciones a estos requisitos de iluminación en circunstancias específicas, si considera que dichas excepciones están justificadas.

9.

Todos los partidos de la fase preliminar deberán presentarse, promocionarse y publicitarse como partidos de clasificación de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA y con las directrices de marcas de la fase preliminar.

22

Infraestructura y equipamiento de los estadios

1.

Toda federación que organice partidos de la fase preliminar garantizará que los estadios y las instalaciones en que se disputen los partidos cumplan las exigencias de la FIFA que figuran en la publicación «Estadios de fútbol: recomendaciones técnicas y requisitos», así como las disposiciones de seguridad y otras directrices e instrucciones elaboradas por la FIFA para encuentros internacionales. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con postes, redes y banderines de esquina de reserva almacenados en las proximidades del terreno de juego para hacer uso de ellos en caso

necesario. Cada estadio deberá contar también con un generador de emergencia plenamente operativo para hacer uso de él en caso necesario.

2.

Las autoridades competentes deberán realizar periódicamente inspecciones de seguridad en los estadios previstos para la disputa de encuentros de la fase preliminar, en beneficio de espectadores, jugadores y oficiales. Si así se les solicitara, las federaciones presentarán a la FIFA y a la confederación una copia del certificado de seguridad correspondiente, que no podrá tener más de un año.

3.

Para la disputa de la fase preliminar de la Copa Mundial de la FIFA 2022™, se seleccionarán únicamente estadios inspeccionados y aprobados por la confederación correspondiente. En caso de que un estadio ya no cumpliera con los requisitos de la FIFA, esta podrá rechazar la elección del estadio tras consultarlo con la confederación. Los estadios de nueva construcción deberán inspeccionarse antes de entrar en funcionamiento; la solicitud para la inspección final y su uso posterior deberá presentarse a la confederación según exija esta última. Los estadios reformados o remodelados deberán inspeccionarse antes de entrar en funcionamiento; la solicitud para la inspección final y su uso posterior deberá presentarse a la confederación según exija esta última.

4.

Por regla general, los partidos se disputarán únicamente en estadios con todas las localidades de asiento. En caso de que únicamente se disponga de estadios con sectores de asiento y sectores de pie, los sectores de pie deberán permanecer vacíos. Respecto a las gradas, en los partidos de la fase preliminar se aplicará el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios.

5.

Si la federación anfitriona cuenta con un estadio en el que se ha instalado y aprobado un dispositivo de detección de goles, y desea hacer uso del mismo en el partido de la fase preliminar, ambas selecciones deberán firmar el correspondiente formulario de consentimiento de la FIFA. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La federación anfitriona deberá enviar el citado consentimiento a la selección visitante para aprobar el uso del sistema de detección de goles durante el partido que les enfrentará; tal y como se clarifica en www.FIFA.com/quality, la instalación deberá contar previamente con el correspondiente certificado, que deberá tener validez el día del partido.

- El consentimiento debidamente completado deberá enviarse a la FIFA para que allí conste.
- Todo el proceso deberá tramitarse un mínimo de siete días antes de la fecha programada para el partido.

6.

Si el estadio tuviera techo retráctil, el comisario de partido, tras consultarlo con el árbitro y los delegados de ambos equipos, decidirá antes del partido si se abre o cierra el techo durante el mismo. Esta decisión deberá anunciarse en la reunión de coordinación del partido, aunque podrá modificarse posteriormente antes de que comience el partido en caso de que se produzcan de manera repentina cambios significativos en las condiciones meteorológicas. Si el partido empezara con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empezara con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoraran drásticamente, el comisario de partido y el árbitro serán los únicos autorizados para ordenar su cierre durante el partido, siempre y cuando la federación anfitriona garantice la seguridad de los espectadores, los jugadores y el resto de las partes implicadas. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

7.

Los encuentros se disputarán en campos de césped natural o artificial, o en una superficie híbrida que combine materiales artificiales y naturales. Cuando se utilice césped artificial, este deberá cumplir los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para césped artificial o el International Match Standard, salvo si la FIFA concediera una dispensa especial. En tal caso, el equipo visitante tendrá derecho a dos sesiones de entrenamiento antes del partido, si así lo solicitara.

8.

Los estadios deberán contar con espacio suficiente para que los futbolistas calienten durante el partido, preferentemente detrás de las porterías. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de seis jugadores, acompañados por dos oficiales como máximo. Solo el guardameta podrá realizar ejercicios de calentamiento con balón. Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambos equipos calentarán en la zona designada a tal efecto, situada junto al banquillo de la selección B, detrás del primer árbitro asistente. En tal caso, únicamente tres jugadores y un oficial como máximo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente y sin balón.

9.

En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los quince minutos de cada parte. El descanso del medio tiempo durará quince minutos.

10.

Al término del tiempo reglamentario de cada parte (después de 45 o 90 minutos), el árbitro principal indicará al cuarto árbitro, ya sea verbalmente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los quince minutos de cada parte de la prórroga.

11.

Se deberán utilizar tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, a fin de indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.

12.

Las pantallas gigantes o videomarcadores deberán utilizarse de conformidad con las directrices pertinentes de la FIFA.

13.

Está prohibido fumar en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego o dentro de las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.

23 Balones

1.

La federación anfitriona suministrará los balones de la fase preliminar. Deberá suministrarse al equipo visitante una cantidad suficiente de los mismos balones para sus sesiones de entrenamiento en el estadio donde se disputará el partido.

2.

Los balones de la fase preliminar deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar uno de estos tres distintivos: los logotipos oficiales «FIFA QUALITY PRO» o «FIFA QUALITY», o bien el logotipo «INTERNATIONAL MATCHBALL STANDARD (IMS)».

24

Equipamiento de las selecciones

1.

Las federaciones participantes se comprometerán a cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Jugadores y oficiales tendrán prohibido mostrar mensajes políticos, religiosos o personales o lemas en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en el propio cuerpo. Tendrán igualmente prohibido mostrar mensajes comerciales o lemas en cualquier idioma o forma durante actos oficiales organizados por la FIFA, lo que incluye el tiempo que estén en los estadios para partidos y entrenamientos oficiales, así como en las ruedas de prensa oficiales y en la zona mixta.

2.

Las selecciones deberán presentar a la FIFA sus dos uniformes: titular y reserva; uno será de colores predominantemente oscuros y el otro, de colores claros, y estarán compuestos por camisetas, pantalones y medias. Asimismo, deberán elegir tres colores diferenciados entre sí para sus guardametas. Los tres uniformes de los porteros deberán diferenciarse claramente, sus colores deberán contrastar entre sí y, a su vez, con los uniformes titular y reserva del resto de compañeros. Esta información deberá facilitarse a la FIFA en el formulario de colores del uniforme. En los partidos, solo podrán lucirse estos colores.

3.

Los equipos deberán proporcionar también camisetas de guardameta sin nombre ni número, que se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, un jugador de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los guardametas oficiales.

4.

En principio, las selecciones deberán vestir su uniforme titular tal y como consta en el formulario de colores del uniforme. Si los colores de dos equipos pueden llevar a confusión, el equipo anfitrión llevará su uniforme titular y el visitante el de reserva o, en caso necesario, una combinación del uniforme oficial y el de reserva.

5.

Cada uno de los jugadores deberá lucir un número entre el 1 y el 23 en la parte delantera y en la trasera de la camiseta y en el pantalón. De conformidad con

el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el color de los números deberá contrastar visiblemente con el del uniforme (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible desde cierta distancia, tanto para el público en el estadio como para los telespectadores. En la fase preliminar, no es obligatorio que el nombre del jugador figure en la camiseta.

6.

La FIFA proporcionará suficientes distintivos del logotipo oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2022™, que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta, mientras que en la manga izquierda se dispondrá otro distintivo que estipulará la FIFA antes de la fase preliminar. La FIFA facilitará a las federaciones miembro participantes directrices para el uso de la terminología y los grafismos oficiales que incluirán instrucciones sobre el modo de utilizar los distintivos de las camisetas.

25 Banderas, himnos y música de la competición

La FIFA y la confederación correspondiente determinarán con exactitud los elementos ceremoniales que se emplearán en cada partido de la fase preliminar. La FIFA y las confederaciones proporcionarán a las federaciones participantes directrices para la implementación de dichos elementos.

26 Medios de comunicación

1.

De conformidad con el presente reglamento, todas las federaciones deberán designar un jefe de prensa para simplificar la colaboración entre las federaciones, la FIFA y los medios. El jefe de prensa deberá hablar al menos uno de los idiomas oficiales de la FIFA (alemán, español, francés o inglés), además de otros idiomas, dado el caso. Será el responsable de garantizar que las instalaciones de prensa y los servicios puestos a disposición por la federación cumplen con los requisitos establecidos. Además, coordinará todo el operativo de prensa, lo que incluye las ruedas de prensa y las entrevistas previas y posteriores al partido.

2.

Los jefes de prensa de las federaciones se encargarán de coordinar las peticiones de acreditación y deberán garantizar que todas ellas provienen de medios de comunicación reales. Se dará prioridad a los medios de comunicación provenientes de los dos países de las selecciones que disputen el encuentro. Si el espacio lo permite, se dará acceso a la prensa de todos los países que lo deseen.

En estrecha colaboración con la federación anfitriona, la FIFA estará autorizada a establecer los términos y condiciones del trámite de acreditación de prensa en todos los partidos.

3.

Todas las federaciones organizarán una actividad de prensa la víspera de la disputa del partido. En este sentido, se recomienda la organización de ruedas de prensa oficiales. Para aquellos encuentros en los que el interés de la prensa sea menor, podrá ser suficiente con una zona mixta o con alguna entrevista. En un principio, estos actos deberían tener lugar en el mismo estadio del partido, a menos que se acuerde otra ubicación con la suficiente antelación. Al acto deberán asistir al menos el primer entrenador de la selección y, a ser posible, uno de sus futbolistas. La federación anfitriona se encargará de montar en el estadio la infraestructura técnica y de poner a disposición de la prensa los servicios necesarios en este acto previo al partido, lo que incluirá servicio de interpretación.

Los jefes de prensa de las dos federaciones se encargarán de coordinar las diferentes actividades y de comunicar a la prensa todas las actividades previstas previas al partido.

4.

La sesión de entrenamiento de la víspera del partido de ambas federaciones estará abierta para la prensa al menos durante quince minutos. En un principio, la sesión oficial de entrenamiento tendrá lugar en el estadio donde se disputará el encuentro. Los periodistas deberán poder seguir el entrenamiento desde las mismas posiciones que ocuparán durante el partido.

5.

Se deberá poner a disposición de la prensa escrita un número adecuado de localidades cubiertas en una zona acotada y situada en el centro de la grada principal o de la opuesta a esta, con una visión de todo el campo sin obstáculo alguno y con la infraestructura técnica necesaria, es decir, conexión a la red eléctrica y a internet.

Del mismo modo, se habilitará para la prensa una área reservada con escritorios, conexión a la red eléctrica y a internet (wi-fi o cable). La prensa disfrutará de conexión gratuita a internet y con redes exclusivas.

6.

Durante el partido, no se permitirán las entrevistas sobre el terreno de juego o en la zona limítrofe. Las entrevistas a entrenadores y futbolistas estarán permitidas

a su llegada al estadio, siempre que se cuente con su aprobación. Las entrevistas posteriores al partido (entrevistas «flash») se realizarán en una zona concreta del campo cercana a la boca de vestuarios. El primer entrenador y al menos dos jugadores clave del encuentro deberán ofrecerse para estas entrevistas.

7.

El primer entrenador de ambas selecciones deberá estar disponible para comentar el partido en la rueda de prensa oficial que se celebrará en el mismo estadio.

Después del partido, la prensa podrá ejercer su labor en la zona mixta dispuesta entre los vestuarios y el aparcamiento, de forma que los periodistas tengan la oportunidad de entrevistar allí a jugadores y entrenadores. Los jugadores de ambas selecciones que hayan figurado en la alineación oficial deberán pasar obligatoriamente por la zona mixta con el fin de que los periodistas puedan entrevistarlos.

8.

La prensa no podrá entrar en los vestuarios de los jugadores y del equipo arbitral antes, durante o después del encuentro. Sin embargo, tras acordarlo con las federaciones y con el fin de grabar imágenes del uniforme, uno de los cámaras de la cadena oficial podrá acceder a los vestuarios antes del partido. La grabación deberá concluir mucho antes de que lleguen los futbolistas.

9.

No se permitirá que ningún miembro de la prensa entre en el terreno de juego antes, durante o después del partido, a excepción de un equipo de operarios de la cadena oficial con cámara al hombro que cubrirá la formación de las dos selecciones justo antes de que el partido dé inicio y un máximo de dos cámaras que emitirán una vez acabado el encuentro. Se procederá de igual manera en el túnel y en los vestuarios, con la excepción de las cámaras para las entrevistas «flash», las destinadas a grabar la llegada de las dos selecciones y a los futbolistas en el túnel antes del inicio del partido y al comienzo de la segunda parte.

Por otro lado, únicamente tendrán permitido trabajar en la zona comprendida entre los límites del campo y las gradas un número limitado de miembros de la prensa gráfica, cámaras y personal de producción de los distintos medios. Todos ellos deberán llevar la correspondiente acreditación.

27 Disposiciones económicas

1.

Todos los ingresos derivados de la explotación de los derechos comerciales (publicidad, retransmisiones televisivas y radiofónicas, grabaciones y vídeos) de los partidos de la fase preliminar pertenecerán a la federación anfitriona; junto con los ingresos por venta de entradas, constituirán los ingresos brutos. Los titulares de los derechos están obligados a entregar a la FIFA, si esta así lo solicita, quince minutos de grabación de cada partido. La FIFA utilizará esta grabación de manera gratuita con fines promocionales en el ámbito de la fase final y en el del fútbol mundial. La FIFA también tendrá derecho a utilizar las grabaciones en sus propios dispositivos de datos o en los dispositivos producidos en nombre de la FIFA, así como para su propia base de datos multimedia.

2.

Las tasas que se deberán abonar a las confederaciones de acuerdo con los estatutos y la reglamentación de las confederaciones se deducirán de los ingresos brutos.

3.

El abono del resto de gastos habrá de concertarse entre las federaciones participantes. En este sentido, la FIFA recomienda lo siguiente:

- a) la federación visitante pagará los gastos de viaje internacional de su delegación a la ciudad o al aeropuerto más cercano, así como de alojamiento, manutención y de otro tipo;
- b) la federación anfitriona correrá con los gastos de transporte en su territorio de la delegación oficial al completo de la selección visitante, en función de las conexiones aéreas (v. art. 21, apdo. 1);
- c) la federación anfitriona sufragará el alojamiento y la manutención en un hotel de primera clase, así como el transporte en su territorio del equipo arbitral, el comisario de partido, el asesor de árbitros y de cualquier otro oficial de la FIFA (p. ej. oficial de seguridad o jefe de prensa);
- d) las selecciones participantes no podrán alojarse en el mismo hotel, ni en aquel elegido por la delegación de la FIFA.

4.

En caso de que los ingresos generados por uno de los partidos no cubran los gastos mencionados en el apdo. 2, la federación anfitriona cubrirá la diferencia.

5.

La FIFA asumirá los siguientes gastos:

- a) viajes internacionales y dietas de los miembros de la delegación de la FIFA, árbitros incluidos, según estipule la FIFA.

6.

Las federaciones implicadas resolverán aquellas disputas relativas a las disposiciones de orden económico, si bien se podrán remitir a la comisión organizadora de la FIFA para que esta tome una decisión definitiva.

28

Gestión de entradas

1.

La federación anfitriona se encargará de la gestión de entradas y de todo su operativo de manera tal que se cumplan con todos los requisitos de seguridad. Asimismo, reservará un número adecuado de entradas de cortesía, que se determinará de mutuo acuerdo y por escrito, y de entradas para la afición de la federación visitante. Se reservarán al menos cinco asientos en el palco para los representantes de la federación visitante. La federación visitante deberá comunicar por escrito a la federación anfitriona al menos quince días antes del partido el número total de entradas que no utilizará y que devolverá a su llegada a la sede.

2.

A petición expresa y sin cargo alguno, la federación anfitriona deberá poner gratuitamente a disposición de la FIFA diez invitaciones al palco y hasta 40 entradas de primera categoría para cada uno de los partidos. Estas entradas deberán facilitarse al menos 30 días antes de la fecha del partido.

3.

La FIFA se reservará el derecho de solicitar la inclusión de ciertas condiciones en los términos y condiciones aplicables a las entradas de los partidos de la fase preliminar.

29 Responsabilidad

Con la única excepción de los partidos de la fase preliminar organizados, celebrados o auspiciados por la FIFA en campo neutral por decisión del propio organismo, los cuales no se considerarían partidos como local de ninguna de las dos federaciones miembro participantes, las federaciones anfitrionas de los partidos de la fase preliminar serán las únicas responsables de la organización de los partidos que disputen como equipo local, exonerarán a la FIFA de toda responsabilidad y renunciarán expresamente a la presentación de reclamación alguna contra la FIFA o alguno de los miembros de su delegación por los posibles daños derivados de las reclamaciones vinculadas al partido.

30 Fase final

El Consejo de la FIFA adoptará, más adelante, las disposiciones que regularán el formato y los detalles específicos de la fase final.

31 Imprevistos y causas de fuerza mayor

La FIFA resolverá los casos no previstos en el presente reglamento, así como los de fuerza mayor.

32 Prevalencia del presente reglamento

En caso de discrepancias entre el presente reglamento y cualquier otro reglamento de competiciones editado por las confederaciones, prevalecerá el contenido del presente reglamento.

33 Idiomas

En caso de discrepancias relativas a la interpretación de los textos en alemán, español, francés o inglés del presente reglamento, la versión inglesa será la vinculante.

34 Derechos de autor

Son propiedad de la FIFA los derechos de autor del calendario de partidos, establecido conforme a las disposiciones del presente reglamento.

35 Declaración de renuncia

Toda renuncia por parte de la FIFA a proceder en caso de incumplimiento de estas disposiciones (y de todo documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de cualquier otra estipulación, ni tampoco como una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la FIFA decidiera no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en este reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de insistir ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en él.

36 Entrada en vigor

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA en su sesión del 15 de marzo de 2019 en Miami y entró en vigor con efecto inmediato.

Miami, 15 de marzo de 2019

En nombre de la FIFA

Presidente:
Gianni Infantino

Secretaria general:
Fatma Samoura

